



DESGLOSE DE PARÁMETROS

Art. 15.- De las bases del concurso.- Una vez autorizado el inicio del concurso público, la Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Cultura y Patrimonio, publicará las bases del mismo, con la siguiente información:

a) Detalles generales del concurso: Descripción de los elementos informativos generales del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y del puesto materia del concurso:

- Nombre de la institución;
- Partida presupuestaria del puesto;
- Denominación institucional del puesto;
- Grado y grupo ocupacional;
- Remuneración mensual unificada (R.M.U.); y,
- Lugar de trabajo

b) Desglose de parámetros: Identificación de instrucción formal, experiencia, competencias técnicas y competencias conductuales definidas en el perfil del puesto, según consta en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Cultura.

c) Cronograma del concurso: Serán las fechas de cada etapa del concurso, de acuerdo con el cronograma de actividades previsto y aprobado por el Ministro de Cultura y Patrimonio.

Art. 17.- De la postulación. - El plazo de la postulación es el determinado en el cronograma y es simultáneo al de la difusión de la convocatoria prevista en el artículo precedente. La persona interesada en participar en el concurso público, deberá presentar su postulación en el correo detallado en la convocatoria, remitiendo la información requerida en su hoja de vida y acompañando los documentos que respalden la información señalada en ella, incluida la referente a las acciones afirmativas, de ser el caso, previstas en el presente instrumento.

Los documentos que las y los postulantes deberán presentar son los siguientes:

1. Hoja de vida señalando el número de cédula y correo electrónico para recibir notificaciones referentes al proceso de selección (plataforma socioempleo);
2. Oficio dirigido al Presidente del Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, mediante el cual declare no encontrarse incurso/a en prohibición alguna para ser Director/a Ejecutivo/a del IFCI;
3. Documentos que respalden la experiencia detallada en la hoja de vida;
4. Documento que certifique la condición de acción afirmativa, de ser el caso.

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

La postulación seguirá las siguientes reglas:

- Una vez que aplique al puesto, la/el postulante no podrá solicitar modificar el registro de su hoja de vida ni ingresar documento alguno extemporáneamente.
- La/el postulante es el/la único/a responsable de la veracidad y exactitud de la información y de sus declaraciones incluidas en su hoja de vida.

Art. 18. De los Requisitos. - Para postular al cargo de Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ecuatoriano;
2. Título de tercer en áreas que defina la convocatoria y que tenga relación con los ámbitos vinculados a los objetivos y finalidades del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación; o, experiencia mínima de 7 años en áreas inherentes a la creación y producción en artes vivas y escénicas, artes plásticas y visuales, artes literarias, narrativas y producción editorial, artes cinematográficas y audiovisuales, y/o artes musicales y sonoras;
3. No tener prohibición de ejercer cargo público; y
4. Presentar la documentación de respaldo de la experiencia conforme lo detallado en el artículo 26 del presente reglamento.

Art. 19. De las prohibiciones. - No podrá ser designado Director/a Ejecutivo/a del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación quien:

1. Se hallare en interdicción declarada judicialmente;
2. Haya sido declarado en insolvencia o quiebra;
3. Haya recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista;
4. Mantenga contrato con el Estado como persona natural, socio, accionista representante, o apoderado de personas jurídicas;
5. Mantenga convenios con el Estado como persona natural, socio, accionista representante o apoderado de personas jurídicas, para la asignación de recursos públicos o créditos no reembolsables;
6. Haya incumplido con las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género;
7. Haya sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio;
8. Tenga obligaciones pendientes en el Estado;
9. Adeude dos o más pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente;
10. Sea cónyuge, tenga unión de hecho, sea pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros o delegados del Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación; e,

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

11. Incurra en las demás prohibiciones que determinen la Constitución y la normativa vigente.

Art. 25.- De las acciones afirmativas. - El puntaje por acciones afirmativas aplicará conforme a la siguiente política:

- a. Se calificará hasta con un (1) punto a las o los postulantes con discapacidad o miembros de pueblos y nacionalidades indígenas, o afroecuatorianos o montubios.

Art. 26.- De la estructura del puntaje. - Para efectos de la determinación del Puntaje, el Comité Técnico de Selección ponderará cada una de las fases del proceso, tanto del mérito como de la oposición, asignando puntajes de la siguiente manera:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Méritos	
a) Acreditar título de tercer nivel debidamente registrado en la SENESCYT, en cualquiera de las siguientes áreas: ciencias de la educación, artes y humanidades, ciencias sociales y del comportamiento, ciencias administrativas y económicas, planificación, políticas públicas, gestión de procesos, derecho o afines; o, Experiencia mínima de 7 años en manejo de programas o proyectos de fomento y fortalecimiento artístico, cultural o creativo.	5
b) Acreditar título de 4to. nivel en temas de emprendimiento, innovación, audiovisual, industrias creativas o administración pública	2
c) Experiencia en Dirección de proyectos, planes y programas en temas de emprendimiento o innovación, así como con actividades creativas conforme los literales a) a j) del artículo 106 de la Ley Orgánica de Cultura.	4
d) Haber dirigido proyectos, planes o programas de emprendimiento y/o innovación de organizaciones de la economía popular y solidaria.	2
e) Haber dirigido proyectos, planes o programas con fondos de entidades financieras nacionales, internacionales, organismos multilaterales y ONG's internacionales.	3

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

f) Experiencia en administración directa recursos presupuestarios superiores \$532.476,30.	2
g) Experiencia mínima de un año en posiciones de nivel jerárquico superior entre la escala 4 al 8 en la función pública o directivas en el sector privado	2
Oposición	
Prueba de conocimientos	Hasta 9
Prueba Psicométricas	Hasta 4
La entrevista tendrá dos partes: versará sobre el conocimiento y manejo de los ámbitos referidos en los méritos y sobre los objetivos y finalidades del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.	Hasta 6
Acción afirmativa	1
Total	40

Art. 27.- De la notificación y publicación de resultados. - La Dirección de Administración del Talento Humano del Ministerio de Cultura y Patrimonio, notificará a los participantes la selección realizada a través de los canales oficiales de comunicación. Adicionalmente, se publicarán los resultados de cada etapa del proceso de selección a través de la página web del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y sus redes sociales, para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Erika Salazar Marzumillaga
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO